



Institución Educativa  
**PEDRO OCTAVIO AMADO**

Aprobada por Resolución Departamental 16317 DE 27-11-2002  
NIT. 811.019.890-4 DANE: 105001006181 ICFES: 085811

**ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACION DE CONTRATO N° 10 - 2021**

**OBJETO:** Prestación de servicios técnicos de revisión, aprobación, autorización y emisión del certificado digital, para firma de facturación electrónica., de la I.E. Pedro Octavio Amado.

En el Municipio de Medellín a los 22 días del mes de julio de 2021, de común acuerdo la rectora de la Institución Educativa PEDRO OCTAVIO AMADO, GLORIA CECILIA GUTIÉRREZ ZAPATA, CC. 43.494.527, como Contratante y el señor ALVARO DE BORJA CARRERAS AMOROS C.E. 498318 quien actúa en representación legal de la empresa GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. con NIT. 900.204.272-8 de la otra parte, decidieron liquidar el Contrato en mención.

CONTRATISTA:	<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.</b>
VALOR DEL CONTRATO:	<b>\$247.520</b>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	04 días
FECHA DE INICIACIÓN:	junio 22 de 2021
FECHA DE FINALIZACIÓN:	junio 25 de 2021

**DESARROLLO FINANCIERO:**

VALOR DEL CONTRATO:	\$247.520
VALOR PAGADO:	\$247.520
VALOR POR PAGAR:	\$0

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- Se cumplieron con todas las obligaciones requeridas en el contrato, en la fecha de finalización de éste.
- El objeto del contrato N° 10-2021 del 22 de junio, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado; se prestó por parte del contratista el objeto del contrato, el cual se recibió a satisfacción, por parte de la supervisión de éste.
- Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social con base en lo dispuesto legalmente, antes del vencimiento del plazo del contrato y con base en lo anterior las partes deciden:



Institución Educativa  
**PEDRO OCTAVIO AMADO**

Aprobada por Resolución Departamental 16317 DE 27-11-2002  
NIT. 811.019.890-4      DANE: 105001006181      ICFES: 085811

- a) Liquidar por mutuo acuerdo el contrato N° 10 de junio 22 de 2021, en los términos antes enunciados.
- b) EL CONTRATANTE: de acuerdo a lo manifestado por la supervisión declara recibido el objeto del contrato en el tiempo estipulado.
- c) El contratista: declara así tener cancelados todos los pagos objeto del contrato.

En consecuencia, dan por liquidado definitivamente el presente Contrato.

Para constancia se firma a los 22 días del mes de julio de 2021

  
**GLORIA CECILIA GUTIÉRREZ ZAPATA**  
CC 43494527 – R.L. IE  
Contratante

  
**ALVARO DE BORJA CARRERAS AMOROS**  
C.E. 498318 - R.L. GSE S.A.  
Contratista